

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2565 /
APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 4 DE OBRA
QUE INDICA.

REQUINOA, 18 de Diciembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1253 de fecha 24.07.2009 que autoriza proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos, para la ejecución de la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María, Rincón de Abra, comuna de Requinoa”**. Nombra Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará conformada por Don Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (S), Doña Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal y Ministro de Fe Doña Angélica Villarreal Scarabello, Secretario Municipal o quienes lo subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1495 de fecha 21.08.2009 que autoriza Licitación ID N° 3656-76-L109. Adjudica la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, a la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., por un monto total de \$ 33.823.664 iva incluido y por un plazo de 75 días corridos.

El Decreto Alcaldicio 1572 de fecha 01.09.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 28.08.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, para la ejecución de la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, por la suma de \$ 33.823.664 iva incluido, plazo de ejecución 75 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1860 de fecha 30.09.2009 que aprueba Anexo de al Contrato de ejecución de obras por modificación de obras **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, de fecha 25.09.2009, por la cual resulta una compensación a costo cero, de acuerdo a presupuesto presentado por el contratista.

El Decreto Alcaldicio N° 1862 de fecha 30.09.2009 que aprueba cancelación de 1er Estado de Pago correspondiente a la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”, ejecutado por la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda.**, equivalente a un monto de \$ 11.158.281, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 1.115.828, resultando un líquido a pagar de \$ 10.042.453.

El Decreto Alcaldicio N° 2055 de fecha 27.10.2009 que aprueba cancelación de 2do. Estado de Pago correspondiente a la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”, ejecutado por la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda.**, equivalente a un monto de \$ 9.725.045, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 575.355, resultando un líquido a pagar de \$ 9.149.690.

El Decreto Alcaldicio N° 2176 de fecha 10.11.2009 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 3, correspondiente a la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”, ejecutado por la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda.**, equivalente a un monto de \$ 6.809.836, a los cuales no se aplica retención, puesto que se ha completado el 5% del total contratado a retener en los Estados de Pagos anteriores.

El Decreto Alcaldicio N° 2352 de fecha 25.11.2009 que regulariza y Nombra Comisión Receptora de la Obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, ejecutado por la Empresa Julio Labbe Ltda., de acuerdo a Bases Administrativas Generales y Especiales, en el Art. N° 23, la cual estará integrada por los siguientes profesionales o sus subrogante : Sra. Mariela Bermúdez, Apoyo Profesional D.O.M, Srta. Karen Peña, Profesional Apoyo Secpla, Sr. Guillermo Arias, Apoyo Técnico Vivienda.

El Memo N° 889 fecha 17.12.2009, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite Acta de Recepción Provisoria de fecha 17.12.2009, emana da de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual recibe la obra "**Construcción Multicancha y Camarines Villa María**", **ejecutado por la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda.**, Además adjunta antecedentes para la cancelación del 4to. Estado de Pago equivalente a un monto de \$ 6.130.502 iva incluido, a los cuales no se aplica retención, puesto que se ha completado el 5 % del total contratado a retener en los Estados de Pago anteriores, por cuanto también se solicita la devolución de éstos, los cuales alcanzan un valor de \$ 1.691.183.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Acta de Recepción Provisoria de fecha 17.12.2009, de la Dirección de Obras mediante la cual recibe conforme sin obsevaciones de acuerdo a contrato la obra "**Construcción Multicancha y Camarines Villa María**", **ejecutado por la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda.**,

APRUEBASE cancelación de Estado de Pago N° 4, correspondiente a la obra "**Construcción Multicancha y Camarines Villa María**", **ejecutado por la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda.**, equivalente a un monto de \$ 6.130.502 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención, puesto que se ha completado el 5% del total contratado.

Adjunta los siguientes antecedentes :

- Carta solicitud de fecha
- Carátula Estado de Pago N° 4
- Detalle de Estado de Avance y Estado de Pago N° 4
- Factura N° 026 de fecha 14.12.2009
- Certificados de la Inspección del Trabajo N° 1856

AUTORIZASE devolución por retención correspondiente al 5% , los cuales alcanzan un monto total de \$ 1.691.183

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 31.02.004 "Inversión Municipal - Proyectos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL/avc.

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal (2) ✓
- Dirección Ad. Y Finanzas (1)
- Dirección de Obras M. (2)
- Secpla (1)
- Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE